



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Resolución N° 170 08 MAY 2019

“Por la cual la Comisión Intersectorial del Espacio Público aprueba la exención de pago de actividades de aprovechamiento económico”

EL SUBDIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN INMOBILIARIA Y ESPACIO PÚBLICO DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA DEFENSORIA DEL ESPACIO PÚBLICO

En uso de sus facultades constitucionales, legales y normativas, en especial de las previstas en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, el Decreto Distrital 546 de 2007, el Decreto Distrital 583 de 2012 y, el Decreto Distrital 552 de 2018,

CONSIDERANDO

Que mediante Decreto Distrital 552 de 2018 se adoptó el Marco Regulatorio del Aprovechamiento Económico del Espacio Público en el Distrito Capital de Bogotá. En el artículo 8° del citado, se regulan las actividades de aprovechamiento económico permitidas en el espacio público y, en el artículo 10° se determinan los espacios públicos y actividades permitidas.

Que el artículo 27 del Decreto 552 de 2018, establece las actividades exentas de aprovechamiento económico, así:

“... Actividades exentas del pago por aprovechamiento económico. Estarán exentas del pago de la retribución por aprovechamiento económico las actividades que demuestren beneficios directos mayores a la retribución estimada para la ciudad por el desarrollo de estas.

La Entidad Gestora del Aprovechamiento Económico del Espacio Público deberá elevar solicitud escrita a la Comisión Intersectorial del Espacio Público - CIEP, con mínimo un (1) mes de antelación al evento que se pretende realizar. La solicitud deberá incluir la valoración del beneficio que implica la exención por parte de la entidad solicitante.

Con fundamento en el acta de la reunión de la Comisión Intersectorial del Espacio Público - CIEP, la entidad que ejerza la Secretaría Técnica de la Comisión expedirá un acto motivado en donde materializa la decisión de la Comisión....”



AL CALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CORPORACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA
CIUDAD DE BOGOTÁ

Continuación de la Resolución N° 170 08 MAY 2019

“Por la cual la Comisión Intersectorial del Espacio Público aprueba la exención de pago de actividades de aprovechamiento económico”

Que el artículo 38 del Decreto Distrital 546 de 2007 establece como objeto de la Comisión Intersectorial de Espacio Público:

“... la coordinación y articulación de la política de Espacio Público del Distrito Capital” y que además tendrá como funciones “(…)1. Coordinar la implementación de la política de espacio público definida para garantizar la efectividad de los derechos en el Distrito Capital. 2. Concertar las acciones necesarias para garantizar la progresiva estructuración y puesta en marcha, de manera eficaz y eficiente, del Sistema Distrital de Gestión del Espacio Público, en armonía con las políticas, estrategias, programas y proyectos establecidos por el Plan Maestro de Espacio Público. 3. Articular las acciones para garantizar una adecuada distribución y coordinación de funciones en lo relacionado con la financiación, la generación, el mantenimiento, la conservación, el manejo, y la gestión del espacio público. 4. Coordinar la implementación de los instrumentos y procedimientos de la política distrital para la administración y aprovechamiento económico del espacio público vigentes...”

Que el artículo 1º del Decreto Distrital 583 de 2012, le otorga al Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público - DADEP la función de Secretaría Técnica de la Comisión Intersectorial del Espacio Público - CIEP, para lo cual el 30 de enero de 2016, la Directora del DADEP delegó las funciones de la Secretaría Técnica de la CIEP en la Subdirección de Administración Inmobiliaria y Espacio Público -SAI.

Que el Instituto Distrital de Recreación y Deporte - IDRD, de conformidad con el Marco Regulatorio del Aprovechamiento Económico del Espacio Público es una Gestora de los espacios públicos a su cargo, según los artículos 12 del Decreto Distrital 552 de 2018.

Que el Instituto Distrital de Recreación y Deporte - IDRD presentó la solicitud de exención de pago por el aprovechamiento del espacio público para los eventos “*Festival de Verano 2019*” y “*Partido Amistoso Selección Colombia de Fútbol Vs. Selección Panamá de Fútbol*”, para lo cual el Instituto Distrital de Recreación y Deporte - IDRD envió posteriormente a la Secretaría Técnica de la Comisión los formatos adjuntos que hace parte integral del presente acto administrativo.

Continuación de la Resolución N° 170 00 MAY 2019

“Por la cual la Comisión Intersectorial del Espacio Público aprueba la exención de pago de actividades de aprovechamiento económico”

Los formatos fueron enviados mediante correo electrónico, donde se valoró para los eventos “*Festival de Verano 2019*” y “*Partido Amistoso Selección Colombia de Fútbol Vs. Selección Panamá de Fútbol*” la exención del pago de aprovechamiento económico por los valores de \$616.631.050 y \$884.782.219 en el mismo orden. Los formatos presentados están adjuntos y hace parte integral del presente acto administrativo.

Que habiendo fijado la Presidencia de la CIEP, el 7 de mayo de 2019 para convocar sesión extraordinaria presencial de la CIEP el Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público - DADEP en su calidad de Secretaría Técnica de la Comisión Intersectorial del Espacio Público - CIEP, convocó la misma en virtud de lo estipulado en el numeral 3 del artículo 7 de la Resolución 501 de 2018, donde uno de los puntos de la agenda fue para someter a consideración la solicitud la exención de pago de aprovechamiento económico para los eventos “*Festival de Verano 2019*” y “*Partido Amistoso Selección Colombia de Fútbol Vs. Selección Panamá de Fútbol*” presentados por el IDRD.

Que para los eventos “*Festival de Verano 2019*” y “*Partido Amistoso Selección Colombia de Fútbol Vs. Selección Panamá de Fútbol*” que el primero se llevará a cabo el 20 de julio de 2019 y el segundo el 3 de junio de 2019, en las zonas definidas el formato allegado. La Comisión Intersectorial del Espacio Público - CIEP votó la exención de pago de aprovechamiento económico por los valores de \$616.631.050 y \$884.782.219 respectivamente.

Que de acuerdo a lo anterior, el Subdirector de Administración Inmobiliaria y Espacio Público del Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público - DADEP, en calidad de Secretaría Técnica de la Comisión del Espacio Público.

RESUELVE

Artículo 1º. Comunicar que la Comisión Intersectorial del Espacio Público - CIEP, en sesión extraordinaria llevada a cabo el 7 de mayo de 2019, aprobó las solicitudes de exención por los valores de \$616.631.050 y \$884.782.219, por pago de aprovechamiento económico para uso de espacio público, para los eventos “*Festival de Verano 2019*” y “*Partido Amistoso*”



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CALLE SAN RAFAEL 140 - TEL: 373 4000
www.bogota.gov.co

Continuación de la Resolución N° 170 08 MAY 2019

“Por la cual la Comisión Intersectorial del Espacio Público aprueba la exención de pago de actividades de aprovechamiento económico”

Selección Colombia de Fútbol Vs. Selección Panamá de Fútbol” respectivamente; por lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

Artículo 2º. Contra la presente resolución no procede recurso alguno en atención a lo establecido en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 “*Por el cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de los Contenciosos Administrativos*”, ya que se trata de un acto administrativo de carácter general.

Artículo 3º. La presente resolución rige a partir de su fecha de su publicación, de acuerdo lo establecido en el artículo 65 de la Ley 1437 de 2011. Deberá igualmente publicarse en la página web del Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público - DADEP y del Instituto Distrital de Recreación y Deporte - IDR.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C.,

08 MAY 2019

PEDRO ALBERTO RAMÍREZ JARAMILLO

Subdirector de Administración Inmobiliaria y Espacio Público -SAI
Secretaría Técnica de la Comisión Intersectorial del Espacio Público
Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público

Anexos folios

Proyectó: A. Polania
Fecha: 08052019
Código de Archivo: 3001510



**FORMATO SOLICITUD EXENCIONES DE PAGO POR ACTIVIDADES DE
APROVECHAMIENTO ECONÓMICO EN EL ESPACIO PÚBLICO
(Decreto Distrital 552 de 2018)**

Identificación del solicitante			
Nombre completo (Representante Legal)	PEDRO ORLANDO MOLANO PÉREZ	Identificación	79530167
Empresa/Entidad	IDRD	NIT	860 061099
Dirección	Calle 63 No 59a-06	Tel.	6605400
		e-Mail	
Identificación de la actividad			
Tipo de actividad	FESTIVAL DE VERANO 2019		
Descripción actividad de aprovechamiento económico	<p>El FESTIVAL DE VERANO es considerado por el Concejo de Bogotá, de 'interés cultural' según Acuerdo 125 de 2002 y 'de interés social, cultural y deportivo dentro de un marco nacional' por el Congreso de la República, según Ley 904 de 2004.</p> <p>Los objetivos misionales de IDRD con el desarrollo de este evento recreativo se orientan a:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Generar sentido de pertenencia en los habitantes por la ciudad. 2. Brindar oportunidades para el aprovechamiento del tiempo libre. 3. Conmemorar la fundación y celebración del cumpleaños de Bogotá. <p>La importancia que este evento tiene para la ciudad es la amplia programación simultánea con más de 100 eventos recreativos, deportivos y de actividad física de alta calidad, en los escenarios que integran las 360 hectáreas del Parque Metropolitano Simón Bolívar, esta oferta es atractiva para los habitantes de Bogotá y turistas.</p>		
Nombre y ubicación del espacio público a utilizar	Parque Metropolitano Simón Bolívar		
Area aproximada a utilizar (m2)	Los sectores del Parque Metropolitano Simón Bolívar: Central, PRD, Los Novios y Virgilio Barco.		
Tiempo de ocupación (días)	Diez días de ocupación: 20 de Julio y del 3 al 11 de agosto de 2019.		
Identificación entidades			
Entidad privada solicitante del espacio público	N.A		
Entidad gestora del aprovechamiento del espacio público solicitante de la exención	IDRD		
Entidad administradora del espacio público	IDRD		
Justificación exención			

**FORMATO SOLICITUD EXENCIONES DE PAGO POR ACTIVIDADES DE
 APROVECHAMIENTO ECONÓMICO EN EL ESPACIO PÚBLICO**
 (Decreto Distrital 552 de 2018)

El evento se articula con uno o más programas institucionales (Describe)	SI, SE ARTICULA CON LOS PROGRAMAS DE RECREACIÓN Y DE DEPORTES. (CICLOVIA, RECREOVÍA, EVENTOS METROPOLITANOS, ESCUELA DE LA BICICLETA)
Cuenta con alguna alianza con proyectos institucionales (Entidad aliada y proyecto)	NO
Durante el evento se provee entretenimiento gratuito a asistentes	SI, ACTIVIDADES RECREATIVAS, DEPORTIVAS Y CULTURALES
Empleos directos generados por el evento	SI, SE GENERAN EMPLEOS REPRESENTADOS EN PERSONAL DE LOGÍSTICA Y DIFERENTES PROVEEDORES CONTRATADOS PARA EL DESARROLLO DEL EVENTO.
Población objetivo del evento (No. Personas)	3.000.000
Grupos poblacionales vinculados	CIUDADANIA EN GENERAL DE TODAS LAS EDADES
Describe los aportes complementarios al Distrito	<p>Es misión del IDR D generar y fomentar espacios para la recreación, el deporte, la actividad física y la sostenibilidad de los parques y escenarios, mejorando la calidad de vida, el sentido de pertenencia y la felicidad de los habitantes de Bogotá D.C</p> <p>Esta actividad busca incentivar el acceso de la ciudadanía a las actividades recreativas y deportivas con una producción, técnica y logística de alta calidad.</p>
Valor aportes complementarios al Distrito	Esta actividad cuenta con la siguiente fuente de financiación: IDR D: \$ 1.919.000.000
Describe los beneficios indirectos de la actividad (cualitativos no cuantificables)	<p>El IDR D trabaja y organiza esta actividad para los ciudadanos, coherente con los objetivos estratégicos de la entidad que pretenden:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Mejorar la cobertura y las condiciones de infraestructura de los parques y escenarios para el uso y disfrute de la población de Bogotá D.C. 2. Impulsar la participación activa de los habitantes de Bogotá en los servicios recreativos y deportivos ofrecidos por la entidad, fomentando el buen uso y aprovechamiento del tiempo libre. 4. Fortalecer la eficiencia administrativa como eje del desarrollo de la entidad. <p>Estas actividades permiten que los ciudadanos gocen de los parques en compañía de la familia y la comunidad, de esta forma se espera que aumente el número de personas que consideran que los parques han mejorado y que se apropien con comportamientos positivos de la filosofía de la cultura ciudadana para el uso y disfrute.</p>



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ S.C.
GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA
Departamento Administrativo de la
Defensa del Espacio Público

2

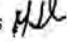
**FORMATO SOLICITUD EXENCIONES DE PAGO POR ACTIVIDADES DE
APROVECHAMIENTO ECONÓMICO EN EL ESPACIO PÚBLICO
(Decreto Distrital 552 de 2018)**

Seleccione los tipos de beneficios	Posicionamiento de la ciudad	X	Fomento para la salud pública y bienestar	X	Construcción de tejido social	X
	Promoción institucional	X	Promoción deportiva o Recreativa	X	Beneficio a grupos vulnerables	X
Identificación de costos						
Valor del evento	\$3.000.000.000					
Valor Retribución al Distrito por el evento	\$1.919.000.000					
Valor exención sugerida	\$616.631.050					

Justificación de la solicitud de exención (Exponga las principales razones en 100 palabras máximo)	
<p>Gracias a los aportes de los aliados el Festival de Verano genera valores agregados que permiten aportar en la ampliación de la Cobertura y en la mejora de la calidad de los Eventos que se desarrollan en el marco de la actividad.</p> <p>El Festival de Verano se planea para el disfrute de más de 3.000.000 de personas pues es un Evento que por las actividades que se proponen llega a personas que viven tanto en Bogotá como de otras regiones del país, gracias a las Alianzas el Festival deja muy buena imagen ante los ojos de las personas que asisten ya que al aunar esfuerzos con las Empresas privadas podemos contar con muy buenos artistas y una oferta recreativa y deportiva variada durante el Evento.</p>	


IVAN DARIO GONZALEZ CUELLAR
Subdirector Técnico de Parques

Elaboró: Ángela Patricia Rubiano, Contratista Profesional, Promoción de Servicios

Revisó: Martha Ligia Carpintero, profesional Especializada Grado 11, Promoción de Servicios 

**FORMATO SOLICITUD EXENCIONES DE PAGO POR ACTIVIDADES DE
 APROVECHAMIENTO ECONÓMICO EN EL ESPACIO PÚBLICO
 (Decreto Distrital 552 de 2018)**

Identificación del solicitante				
Nombre completo (Representante Legal)	PEDRO ORLANDO MOLANO PÉREZ		Identificación	79530167
Empresa/Entidad	IDRD	NIT	860 061099	
Dirección	Calle 63 No 59a-06	Tel.	6605400	e-Mail
Identificación de la actividad				
Tipo de actividad	FESTIVAL DE VERANO 2019			
Descripción actividad de aprovechamiento económico	<p>El FESTIVAL DE VERANO es considerado por el Concejo de Bogotá, de 'interés cultural' según Acuerdo 125 de 2002 y 'de interés social, cultural y deportivo dentro de un marco nacional' por el Congreso de la República, según Ley 904 de 2004.</p> <p>Los objetivos misionales de IDRD con el desarrollo de este evento recreativo se orientan a:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Generar sentido de pertenencia en los habitantes por la ciudad. 2. Brindar oportunidades para el aprovechamiento del tiempo libre. 3. Conmemorar la fundación y celebración del cumpleaños de Bogotá. <p>La importancia que este evento tiene para la ciudad es la amplia programación simultánea con más de 100 eventos recreativos, deportivos y de actividad física de alta calidad, en los escenarios que integran las 360 hectáreas del Parque Metropolitano Simón Bolívar, esta oferta es atractiva para los habitantes de Bogotá y turistas.</p>			
Nombre y ubicación del espacio público a utilizar	Parque Metropolitano Simón Bolívar			
Area aproximada a utilizar (m2)	Los sectores del Parque Metropolitano Simón Bolívar: Central, PRD, Los Novios y Virgilio Barco.			
Tiempo de ocupación (días)	Diez días de ocupación: 20 de Julio y del 3 al 11 de agosto de 2019.			
Identificación entidades				
Entidad privada solicitante del espacio público	N.A			
Entidad gestora del aprovechamiento del espacio público solicitante de la exención	IDRD			
Entidad administradora del espacio público	IDRD			
Justificación exención				

**FORMATO SOLICITUD EXENCIONES DE PAGO POR ACTIVIDADES DE
APROVECHAMIENTO ECONÓMICO EN EL ESPACIO PÚBLICO
(Decreto Distrital 552 de 2018)**

El evento se articula con uno o más programas institucionales (Describe)	SI, SE ARTICULA CON LOS PROGRAMAS DE RECREACIÓN Y DE DEPORTES. (CICLOVIA, RECREOVÍA, EVENTOS METROPOLITANOS, ESCUELA DE LA BICICLETA)
Cuenta con alguna alianza con proyectos institucionales (Entidad aliada y proyecto)	NO
Durante el evento se provee entretenimiento gratuito a asistentes	SI, ACTIVIDADES RECREATIVAS, DEPORTIVAS Y CULTURALES
Empleos directos generados por el evento	SI, SE GENERAN EMPLEOS REPRESENTADOS EN PERSONAL DE LOGÍSTICA Y DIFERENTES PROVEEDORES CONTRATADOS PARA EL DESARROLLO DEL EVENTO.
Población objetivo del evento (No. Personas)	3.000.000
Grupos poblacionales vinculados	CIUDADANIA EN GENERAL DE TODAS LAS EDADES
Describe los aportes complementarios al Distrito	Es misión del IDRD generar y fomentar espacios para la recreación, el deporte, la actividad física y la sostenibilidad de los parques y escenarios, mejorando la calidad de vida, el sentido de pertenencia y la felicidad de los habitantes de Bogotá D.C Esta actividad busca incentivar el acceso de la ciudadanía a las actividades recreativas y deportivas con una producción, técnica y logística de alta calidad.
Valor aportes complementarios al Distrito	Esta actividad cuenta con la siguiente fuente de financiación: IDRD: \$ 1.919.000.000
Describe los beneficios indirectos de la actividad (cualitativos no cuantificables)	El IDRD trabaja y organiza esta actividad para los ciudadanos, coherente con los objetivos estratégicos de la entidad que pretenden: 1. Mejorar la cobertura y las condiciones de infraestructura de los parques y escenarios para el uso y disfrute de la población de Bogotá D.C. 2. Impulsar la participación activa de los habitantes de Bogotá en los servicios recreativos y deportivos ofrecidos por la entidad, fomentando el buen uso y aprovechamiento del tiempo libre. 4. Fortalecer la eficiencia administrativa como eje del desarrollo de la entidad. Estas actividades permiten que los ciudadanos gocen de los parques en compañía de la familia y la comunidad, de esta forma se espera que aumente el número de personas que consideran que los parques han mejorado y que se apropien con comportamientos positivos de la filosofía de la cultura ciudadana para el uso y disfrute.

2

**FORMATO SOLICITUD EXENCIONES DE PAGO POR ACTIVIDADES DE
 APROVECHAMIENTO ECONÓMICO EN EL ESPACIO PÚBLICO
 (Decreto Distrital 552 de 2018)**

Seleccione los tipos de beneficios	Posicionamiento de la ciudad	X	Fomento para la salud pública y bienestar	X	Construcción de tejido social	X
	Promoción institucional	X	Promoción deportiva o Recreativa	X	Beneficio a grupos vulnerables	X
Identificación de costos						
Valor del evento	\$3.000.000.000					
Valor Retribución al Distrito por el evento	\$1.919.000.000					
Valor exención sugerida	\$616.631.050					

Justificación de la solicitud de exención (Exponga las principales razones en 100 palabras máximo)	
<p>Gracias a los aportes de los aliados el Festival de Verano genera valores agregados que permiten aportar en la ampliación de la Cobertura y en la mejora de la calidad de los Eventos que se desarrollan en el marco de la actividad.</p> <p>El Festival de Verano se planea para el disfrute de más de 3.000.000 de personas pues es un Evento que por las actividades que se proponen llega a personas que viven tanto en Bogotá como de otras regiones del país, gracias a las Alianzas el Festival deja muy buena imagen ante los ojos de las personas que asisten ya que al aunar esfuerzos con las Empresas privadas podemos contar con muy buenos artistas y una oferta recreativa y deportiva variada durante el Evento.</p>	


IVAN DARIO GONZALEZ CUELLAR
 Subdirector Técnico de Parques

Elaboró: Ángela Patricia Rubiano, Contratista Profesional, Promoción de Servicios

Revisó: Martha Ligia Carpintero, profesional Especializada Grado 11, Promoción de Servicios *MLL*